



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICA EL ARTICULO 4º - INCISO b) DE LA ORDENANZA Nº 532.-

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la nota nº 174/89 elevada por el señor Decano de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita modificar la exigencia establecida en el artículo 4º inciso b) de la Ordenanza nº 532, sobre el inicio del trabajo final, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Resistencia manifiesta que del análisis efectuado se desprende que del universo de temas posibles a elegir por el alumno para el desarrollo del trabajo final, no todos requieren necesariamente para su desarrollo, tener aprobadas todas las asignaturas de 4to. año inclusive.

Que la Comisión de Enseñanza estudiadas las actuaciones pertinentes aconsejó acceder parcialmente a lo requerido por la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 4º inciso b) de la Ordenanza nº 532 que debe decir: Realizar un trabajo final personal sobre -

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

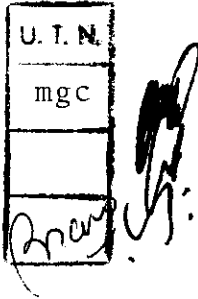
- 2 -

//..


Sistemas de Información bajo las condiciones que oportunamente fi
je el Consejo Departamental respectivo, previo cumplimiento del -
requisito de aprobar todas las asignaturas de 3er. año inclusive y
tener cursadas todas las asignaturas de 4to. año de la carrera In
geniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 632




INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO